REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DOSGESA S.A.

Se comunica al público que la compañía DOSGESA S.A. aumentó su capital en US$ 39.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de septiembre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 06.Q.IJ.004070 de 24 de Octubre de 2006.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Tercero del estatuto social, referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: Representar a otras compañías para toda clase de transferencias, pagos y giros de valores tanto nacionales como extranjeros.

CAPITAL: Suscrito Actual de US$ 40.000,00 está dividido en 40.000 acciones de US$ 1,00 cada una."

Quito, 24 de Octubre de 2006.

Econ. Gilberto Novoa M.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

REGISTRO DE SOCIEDADES
03 MAYO 2007
Superintendencia de Compañías

AC/2050602/aa

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA FERROL S.A.

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA FERROL S.A. amplió su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de octubre de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 06.Q.IJ.004075 de 24 de Octubre de 2006.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el Artículo Tercero de los estatutos, referente al Objeto Social, al que se añade lo siguiente:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO: "La compañía tendrá como objeto social: a) La planificación, promoción, construcción, compravente, permuta o aporte de terrenos, casas, departamentos, edificios..."

Quito, 24 de Octubre de 2006.

Econ. Gilberto Novoa M.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

AC/2050604/aa

A los demandados María Cecilia Morales Umatambo, Juan Yambay Bravo y Sylvia Amalia Palomeque Andrade .
JUICIO COLUSORIO No 61-03
ACTOR.: Diego Gonzáles Pallarez
DEMANDADOS :Leonidas Tipán Curicho, María Elena Nieto Tipán , Julio César Gutierrez Live, Dolores Tipán Curicho, María Cecilia Morales Umatambo, Juan Yambay Bravo y Sylvia Amalia Palomeque Andrade .
FUNDAMENTOS DE DERECHO Art 1, 7, 10 de la ley para el juzgamiento de la Colusion
TRAMITE : Especial.
CUANTIA Treinta mil dólares americanos
CASILLERO No 2306 Dr Teddy Tandazo Granda .
"CORTE SUPERIOR QUINTA SALA .- Quito 9 de mayo del 2003.- las 11h00 .- VISTOS: La demandada representada por Diego Gonzáles Pallares , es clara , precisa y reúne los demás requisitos de forma previstos en la ley , por lo que se la acepta al trámite.- citese a los demandados LEONIDAS TIPAN CURICHO , MARIA ELENA NIETO TIPAN , JULIO CESAR GUTIERREZ LIVE y DOLORES TIPAN CURICHO en los lugares que se indica en la demanda ; y, a MARIA CECILIA MORALES UMATAMBO, JUAN YAMBAY BRAVO y SYLVIA AMALI PALOMEQUE ANDRADE mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito , conforme lo dispone el Art .86 del Código de Procedimiento Civil, aclarándose que se dispone esta forma de citación en vista de que el actor, bajo juramento, declara desconocer el domicilio de ellos.- Se advertirá a los demandados que deben contestar le demanda en el termino señalado en la ley .- Cuéntese con el señor Ministro Fiscal de Pichincha y tómese en cuenta el casillero judicial que el actor designa para sus notificaciones. NOTIFIQUESE fdo) Dr. Alfonso Loaysa Jaramillo. MINISTRO PRESIDENTE
Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales

tola 1116636009 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5672(4)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3308227800 Nro. Cartola 11206020023 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5672(5)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3034571100 Nro. Cartola 1023996013 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5672(6)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3038106000 Nro. Cartola 11059410016 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5672(7)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4316797300 Nro. Cartola 18763520014 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5672(8)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4027948200 Nro. Cartola 15636280024 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/5672(9)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3312130100 Nro. Cartola 11530530069 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho

000019